

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**AUTORIZA OCUPACION DE B.N.U.P.
A DON MARCOS SANCHEZ
CURAQUEO.**

DECRETO N° 981. —

SAN RAMON, 06 MAYO 2014

V I S T O S:

La carta solicitud de fecha 21 de Abril del año 2014 del Sr. Marcos Sánchez Curaqueo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna, mediante la cual solicita autorización para la instalación de un carro para la venta de comida rápida en B.N.U.P. ubicado en Esperanza frente al N° 1741 (lado sur-oriente)

El Ingreso O.I.R.S. N° 976/2014, mediante el cual se solicita estudiar dicha petición.

El Memorándum N° 213 de fecha 24.04.2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público informe técnico respecto de dicho emplazamiento.

El Memorándum N° 055 de fecha 05.05.2014 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa que no presenta ningún tipo de impedimento vial.

El Memorándum N° 230 de fecha 08.05.2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se informa al Sr. Alcalde que es factible autorizar dicha petición y se solicita su V° B° para proceder a dictar el respectivo decreto alcaldicio.

El V° B° del Sr. Alcalde, para proceder a dictar el respectivo decreto alcaldicio autorizando la ocupación del B.N.U.P. solicitado.

Lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1037 de fecha 12.06.95, que delega atribuciones en el Director de Obras Municipales.

Las facultades que me confieren los Arts. Nros. 5° letra d), 12° y 63° letra i), de la Ley N° 18.695.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la ocupación del B.N.U.P. a Don Marcos Sánchez Curaqueo, Cédula de Identidad N° 15.234.758-8, domiciliado en Goycolea N° 1620 de esta comuna, ubicado en calle Esperanza frente al N° 1741 (acera sur oriente) para el funcionamiento de un carro metálico para la venta de comida rápida.

La presente autorización se otorga a título precario y con carácter de provisoria y estando condicionada a la obligación por parte del beneficiario de:

1. PAGO DE DERECHOS:

- Pago por ocupación de B.N.U.P. según ordenanza local vigente (4.00 m²).
- Pago de la respectiva patente comercial.

2. COMPROMISOS:

- Mantener totalmente aseado el entorno del Bien Nacional de Uso Público en cuestión.
- Dicha autorización es personal e intransferible.
- El arriendo de dicho bien significa la caducidad inmediata de dicho decreto.
- Queda estrictamente prohibido instalar cualquier elemento fuera de su estructura.
- Se prohíbe obstaculizar la acera.
- El comercio en la vía pública deberá ser realizado personalmente por el titular, pudiendo en todo caso contar con un ayudante, el que deberá tener algún parentesco con el titular (cónyuge o hijos).
- Todo comerciante que se desempeñe en la vía pública deberá estar siempre en posesión de los siguientes documentos:
 - Cédula de Identidad
 - Patente municipal al día
 - Libro de inspección al día
 - Autorización de la Seremi de Salud según la actividad que desempeñe.

ANOTESE

COMUNIQUESE

CUMPLASE

Y

ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRANCISCO ZUNIGA FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR

SERGIO AGUILERA MILLACURA
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FZF/SAM/ntc.

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS M. (2)
SUBDIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES
DEPTO. DE INSPECCION
LEY DE TRANSPARENCIA
ARCHIVO OFICINA DE PARTES
INTERESADO.